

REMITENTE: Servicio de Cultura.

DESTINO: Contratación – Presidencia.

ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD para la contratación del espectáculo programado para la edición XXXIX del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla el día 24 de agosto de 2024, *Medusa*, representación de teatro producida por Pentación SA.

ANTECEDENTES:

El Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Huelva alberga como objetivo fundamental acercar al mayor número de ciudadanos y ciudadanas de la provincia una oferta cultural diversa y equilibrada que atienda a las necesidades de los distintos públicos y colectivos.

Para alcanzar dicha meta, la Diputación de Huelva, dentro de la programación cultural relacionada con las artes escénicas, viene organizando desde hace 40 años el Festival de Teatro y Danza *Castillo de Niebla*.

La normativa que resulta de aplicación está contenida en:

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP).
- Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial en vigor.

FONDO DEL ASUNTO:

Primero.- A los efectos de dar cobertura jurídica a este expediente administrativo dentro del ámbito competencial de la Diputación Provincial de Huelva, se puede invocar lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la LRBRL, apartado que, por otra parte, no ha sufrido modificación tras la aprobación de la Ley 27/2013, en cuanto que es competencia propia de la Diputación: *la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio*

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600
cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7XZSZLJMUK73PJSEMU4RQUGE	Fecha	27/05/2024 20:22:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO ESTRADA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZSZLJMUK73PJSEMU4RQUGE	Página	1/4



provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Este artículo habría que ponerlo en conexión con el artículo 25.2 m) de la L.R.B.R.L., que atribuye como competencia de los entes locales la *promoción de la cultura y equipamientos culturales. Es pues, una acción de cooperación y fomento en el desarrollo social, y también económico, de la provincia, en cumplimiento de los servicios de competencia municipal establecidos por ley.*

En este sentido continúa vigente el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril que aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que establece en su punto 1.a) que *la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales, preferentemente de los obligatorios, aplicando a tal fin [...] los medios económicos propios de la misma que se asignen.*

A mayor abundamiento, se podría citar lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Española cuando efectúa un mandato general a todos los poderes públicos para que promuevan y tutelen *el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho* y, finalmente, el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía donde bajo el título de *“Principios rectores de las políticas públicas”* establece en su punto 17.º *el libre acceso de todas las personas a la cultura y el respeto a la diversidad cultural.*

El objetivo que se pretende precisamente por la Diputación Provincial con la aprobación de este expediente no es sino el mencionado como principio rector de las políticas públicas.

Segundo.- Para la consecución de los objetivos ya mencionados, y como medio para garantizar la prestación de la Cultura como servicio público a los ciudadanos, la Diputación de Huelva, dentro de la programación cultural relacionada con las artes escénicas, viene organizando desde el año 1985 el Festival de Teatro y Danza *Castillo de Niebla* que, con el diseño y desarrollo de diferentes espectáculos de teatro y danza, sirve de motor cultural, social y de desarrollo turístico de nuestra provincia.

Para la programación principal de la edición XXXIX del Festival, se ha contado con siete compañías de primer nivel dentro del panorama escénico nacional.

Código Seguro de Verificación	IV7XZSZLJMUK73PJSEMU4RQUGE	Fecha	27/05/2024 20:22:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO ESTRADA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZSZLJMUK73PJSEMU4RQUGE	Página	2/4



Programación principal de la XXXIX Edición, verano del 2024:

Fecha	Grupo	Espectáculo	Autoría
13-julio-24	Sounds of Change / Truca Circus	<i>Quixote</i>	Autoría escénica: Lolo Fernández y Greta García Música: Richard Strauss
20-julio-24	Sergio Bernal Dance Company	<i>Rodin</i>	Sergio Bernal
27-julio-24	Teatro Corsario	<i>El alcalde de Zalamea</i>	Calderón de la Barca
03-agosto-24	Morfeo Teatro	<i>Polvo serán</i>	Francisco Negro sobre textos de Quevedo
10-agosto-24	Ay Teatro	<i>Burro</i>	Álvaro Tato basado en textos clásicos sobre asnos
17-agosto-24	Nao d'amores	<i>El Castillo de Lindabridis</i>	Calderón de la Barca
24-agosto-24	Festival de Mérida, Pentación y Coribante	<i>Medusa</i>	José María del Castillo

Tercero.- Dicho lo anterior, se pretende, entre otros, la contratación de la representación de teatro *Medusa*, programada para el día 24 de agosto de 2024.

La forma de adjudicación será el procedimiento negociado sin publicidad por razones artísticas y de protección de derechos exclusivos en aplicación del artículo 168.2 de la LCSP que dispone que se podrán adjudicar contratos mediante el procedimiento negociado sin la previa publicación del anuncio de licitación “*cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado*”.

La obra *Medusa*, es una representación de teatro producida por Pentación SA (N.I.F.: A78774577), que actúa en su nombre propio.

Código Seguro de Verificación	IV7XZSZLJMU73PJSEMU4RQUGE	Fecha	27/05/2024 20:22:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO ESTRADA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZSZLJMU73PJSEMU4RQUGE	Página	3/4



Por lo tanto, la contratación del citado espectáculo por razones de exclusividad únicamente es posible con la empresa *Pentación SA*.

Cuarto.- Para la realización de estos espectáculos la Diputación de Huelva ha previsto un gasto máximo por un importe de 21.500,00 € (más 4.515,00 € del 21 % de IVA). Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor del contrato asciende a 26.015,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 44420 33400 22799 del Presupuesto Provincial en vigor.

CONCLUSIONES

Conforme a todo lo expuesto, se solicita el inicio del expediente para la contratación del espectáculo de teatro *Medusa* a cargo de Sergio Bernal programado para el día 24 de agosto de 2024 en la programación principal del Festival de Teatro y Danza Castillo de Niebla.

Se adjunta la propuesta del pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio de lo que tenga a bien determinar el Servicio de Contratación.

Es cuanto tengo a bien de informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

Huelva, a fecha de la firma electrónica.

Juan Antonio Estrada López
Director del Área de Cultura, Deportes y la UGR

Código Seguro de Verificación	IV7XZSZLJMU73PJSEMU4RQUGE	Fecha	27/05/2024 20:22:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN ANTONIO ESTRADA LOPEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7XZSZLJMU73PJSEMU4RQUGE	Página	4/4

